

disposiciones vigentes, la «Institución Artes Decorativas» (IADE), establecida en la calle de Hermosilla, número dieciocho, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 197/1966, de 20 de enero, sobre declaración de urgencia para ocupación por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) del solar donde se ha de construir un grupo escolar y viviendas para Maestros, a efectos de expropiación forzosa.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) del solar destinado a la construcción de un Grupo Escolar de dieciséis Secciones con internado para alumnos y dieciocho viviendas para Maestros en el lugar denominado «Huerta del Rey». Dicho solar ocupa una superficie de trece mil ciento cuatro metros cuadrados a segregar de la citada «Huerta», formada por un rectángulo de ciento diecisiete metros lineales en los linderos Este y Oeste y ciento doce metros lineales en los linderos Norte y Sur. A esta superficie hay que añadir la de los viales proyectados en los lados Sur y Oeste, que será determinada por el Arquitecto autor del proyecto. El solar es propiedad de don Francisco Pazos Espigado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 198/1966, de 20 de enero, por el que se crean las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en las localidades que a continuación se citan las Secciones Delegadas adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan:

Uno. Pozoblanco (Córdoba), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Peñarroya-Pueblonuevo.

Dos. La Solana (Ciudad Real), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale las fechas en que comiencen sus actividades las nuevas Secciones Delegadas, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 199/1966, de 20 de enero, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Crevillente (Alicante), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesen-

ta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Crevillente (Alicante), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale la fecha en que comience sus actividades la Sección Delegada mixta de referencia, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 200/1966, de 20 de enero, por el que se crean seis Secciones Filiales adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos cuarto y quinto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que se establece en la calle Valencia, sin número, barrio de Singuerlín, de Santa Coloma de Gramanet, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos.

Sección Filial número diez, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, que se establece en la Parroquia de Alacúas, cuya Entidad colaboradora es el Arzobispado de Valencia.

Sección Filial número nueve, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que se establece en la parroquia de Alacúas, cuya Entidad colaboradora es la Comunidad de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor de dicha localidad.

Sección Filial número cinco, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, que se establece en el barrio de Torrero, cuya Entidad colaboradora es el Patronato Católico Benéfico Social del Buen Pastor.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, que se establece en el barrio de Torrero, cuya Entidad colaboradora es el Patronato Católico Benéfico Social del Buen Pastor.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, que se establece en el barrio de la Pólvora, cuya Entidad colaboradora es la Casa Social Católica de dicha capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que, teniendo en cuenta el estado de las obras de construcción de los nuevos edificios, señale las fechas en que deban comenzar sus actividades las referidas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO